

MEMORIA

QUE PRESENTA

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

À LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884-85,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, pár. 2.º de la ley provincial
de 29 de Agosto de 1883



BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL.

V. 19 (26)

R^o 4.013

MEMORIA

QUE PRESENTA

LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS

Á LA DIPUTACION

EN LA SEGUNDA REUNION ORDINARIA

DEL AÑO ECONÓMICO DE 1884-85,

en cumplimiento de lo que dispone el art. 98, pár. 2.º de la ley provincial
de 29 de Agosto de 1882

NO SE PRESTA

Sólo puede consultarse en la sala
de lectura

BURGOS.

IMPRENTA PROVINCIAL.

A LA DIPUTACION PROVINCIAL:

La Comision provincial, cumpliendo gustosa el deber que impone á la misma el art. 98, párrafo 2.º, de la ley orgánica de provincias vigente, tiene el honor de dirigirse á V. E. con el fin de indicar los asuntos mas importantes que han de ser objeto de sus deliberaciones en la próxima reunion ordinaria, someter á su aprobacion los acuerdos que ha adoptado durante este periodo semestral sobre los diferentes ramos de la administracion provincial, y dar conocimiento del estado de las cuentas y de los fondos de la Provincia.

La Comision cree de su deber ocupar ante todo la atencion de V. E. con las gestiones practicadas desde la última reunion ordinaria sobre la cuestion mas vital en estos momentos para el porvenir de las provincias castellanas, la del Tratado de comercio celebrado entre nuestro Gobierno y el de los Estados-Unidos de América, asunto en el cual la Diputacion de Burgos puede lisonjearse de haber secundado con toda la actividad

posible la iniciativa tomada por la de Valladolid con el fin de llevar al ánimo del Gobierno de S. M. el convencimiento de las fatales consecuencias que el Tratado habia de traer á la agricultura y á la propiedad de Castilla si llegaba á obtener la ratificacion de las Cámaras de una y otra Nacion.

La Comision especial nombrada por la Diputacion para dirigir la marcha de este asunto, con la plausible idea de que las representaciones que se elevaran á los altos Poderes del Estado fuesen autorizadas por todos los elementos vitales del pais, convocó á la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, al Ayuntamiento de la Capital, á los cincuenta mayores contribuyentes de la misma por territorial, á los fabricantes de harinas, comerciantes en granos y á muchas personas notables por su ilustracion y por su fortuna á una reunion que se celebró en la noche del 19 de Diciembre en el salon de sesiones de la Diputacion provincial con el fin de constituir un centro, compuesto de representantes de las Corporaciones oficiales y de todos los gremios y clases interesadas principalmente en la cuestion, que diese á nombre de esta provincia los pasos necesarios al efecto de obtener del Gobierno las concesiones que en la reunion general de los representantes de las Diputaciones castellanas celebrada en Valladolid en los dias 1 y 2 de Diciembre se habian acordado, destinadas á compensar los perjuicios que habia de traer el Tratado á la produccion agrícola de las mismas.

Constituido dicho centro, cumplió sin pérdida de momento su cometido elevando á S. M. el Rey y á las

Cortes exposiciones razonadas con dicho objeto, remitiendo con profusion copias impresas de ellas á todos los Sres. Diputados y Senadores, á las Diputaciones de todas las provincias, y á los 512 Ayuntamientos de la de Burgos, é interesando especialmente á los Sres. Diputados y Senadores de la misma para que, identificándose con los intereses y las aspiraciones del pais, utilizaran su alta influencia al efecto de lograr la realizacion de tan importantes fines.

El resultado de estas gestiones, y de las que con igual objeto han practicado las demás provincias de Castilla ha sido que sus representantes en Cortes, presididos por el Excmo. Sr. D. Claudio Moyano, correspondiendo con patriótico celo á las esperanzas que se habian fundado en ellos, hayan logrado, en una conferencia celebrada con el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, declaraciones tranquilizadoras, no solo en el sentido de que el Gobierno está inclinado en favor de todas las compensaciones posibles de los perjuicios consiguientes al Tratado, sinó en el de que este se halla distante por fortuna de obtener la ratificacion de las Cámaras americanas.

La Comision provincial se limita á estas indicaciones sobre tan importante asunto, en la seguridad de que la especial que V. E. se sirvió nombrar con carácter permanente, cuya actividad y celo son superiores á todo encomio, dará explicaciones mas detalladas y propondrá todas las medidas ulteriores que la conveniencia aconseje para que los deseos de la Diputacion se vean realizados.

Cúmplenos así bien dar á V. E. conocimiento de la forma en que esta provincia, sensible siempre á las desgracias que afligen á las demás de la Nacion, ha procurado remediar en lo posible las necesidades de las de Granada y Málaga producidas por los terremotos.

La espantosa catástrofe de que han sido víctimas aquellos desventurados pueblos, pereciendo bajo las ruinas de los edificios gran número de sus habitantes y quedando sepultado en los escombros todo lo que poseían, ha producido honda impresion no solo en España, sino en los países mas remotos, siendo un espectáculo consolador en medio de tanta desdicha el de la ardiente caridad ejercida por los Soberanos y súbditos de todas las Naciones civilizadas en favor de nuestros desgraciados hermanos de Andalucía.

El Gobierno de S. M., inspirándose en sus propios sentimientos y en los de la Nacion, fué el primero que acudió al amparo de aquellos pueblos dictando el Real decreto de 2 de Enero en que se abrió la suscripcion Nacional y se dispuso la formacion de Juntas provinciales de auxilios y de las locales y municipales que se considerasen oportunas para promover el éxito favorable de tan humanitaria idea.

En cumplimiento de estas disposiciones superiores, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, movido sin duda por el laudable deseo de obtener el mayor resultado posible de la suscripcion, publicó en el Boletín oficial del día 6 de Enero, en que se insertó el Real decreto mencionado, una circular autorizando á los Ayuntamientos á destinar á tan benéfico objeto la décima parte

del crédito existente en sus presupuestos para gastos imprevistos y ordenándoles que abriesen listas de donativos entre los vecinos y las remitiesen para darlas á luz en dicha publicacion oficial.

En el dia 7 de Enero se celebró á los propios fines en el salon de sesiones de la Diputacion una reunion convocada por la misma Autoridad superior de la provincia, que, por invitacion suya, fué presidida por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de esta Metrópoli, á que asistieron el Sr. Presidente de la Diputacion, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Capital y un número considerable de individuos de las Corporaciones oficiales, de funcionarios públicos y personas de todas las clases de la sociedad, en cuya reunion quedó nombrada la Junta provincial de socorros, demostrándose por medio de una suscripcion abierta en el acto la explosion de los sentimientos caritativos de todos los concurrentes en favor de nuestros afligidos hermanos de Granada y de Málaga.

Constituida la Junta provincial en el dia 9 de Enero acordó por unanimidad dirigir á todos los Ayuntamientos de la provincia una excitacion, que se les hizo por medio del Boletin oficial, para que empleasen todos los esfuerzos imaginables con el objeto de procurar los mayores auxilios posibles y para que remitiesen los fondos recaudados á la Depositaria de la Diputacion, encargada de recibirlos y de remesarlos al Ministerio de la Gobernacion; y la Comision se lisonjea de que el resultado de estas gestiones haya sido tan satisfactorio como lo demuestra la cifra de 37061'97 pesetas á que asciende la

cantidad librada al expresado Centro superior, sin contar con el producto de los donativos particulares que se ha remitido directamente á las provincias de Málaga y Granada por las sociedades y gremios que los han recaudado.

Los asuntos de la administracion provincial que quedaron pendientes al concluirse las sesiones de la anterior reunion ordinaria de la Diputacion han seguido la marcha natural propia de su respectiva índole y señalada por las disposiciones legales vigentes.

El que entre ellos considera la Comision mas digno de mencionarse es el expediente del proyecto del ferrocarril de Aranda á Burgos, continuacion del de Villalva por Segovia á la cuenca del Duero, objeto predilecto de la atencion de V. E. por la importancia que entraña para el bien y la prosperidad de la region meridional de la Provincia y de la Capital, y por una trascendencia natural para el de todos los pueblos que la Diputacion representa.

La exposicion elevada al Ministerio de Fomento en 7 de Junio último con el fin de que se incluyera en el plan general del Estado el proyecto que nos ocupa ha seguido una tramitacion tan rápida como es posible atendidas las prescripciones legales á que necesariamente habia de someterse.

Publicado en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al dia 18 de Julio el anuncio de la Direccion general de Obras públicas para que pudieran presentarse proposiciones acompañadas de otros proyectos de condiciones mas ventajosas y trascurrido el término

de un mes sin que nadie utilizara aquel derecho, se abrió la informacion ordenada por el art. 4.º del Reglamento de ferro-carriles de 24 de Mayo de 1878, insertándose en el mismo periódico oficial correspondiente al 2 de Diciembre otro anuncio por el Sr. Gobernador en observancia de lo que en dicho precepto legal se dispone, á fin de que los particulares y las Corporaciones pudieran hacer en otro plazo de 30 días las observaciones que creyeran oportunas respecto del proyecto de la Diputacion; y como todas las presentadas fueron favorables, se ha pasado á la Direccion general de Obras públicas con los informes de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, de la Comision provincial á nombre de la Diputacion, y del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia.

Los únicos trámites que faltan para que el Ministerio de Fomento presente á las Cortes el oportuno proyecto de ley de inclusion en el plan general del proyecto que nos ocupa son el de que informen sobre él, previa su confrontacion sobre el terreno, los Ingenieros de la division del Norte y el de que emita su dictámen la Junta consultiva de Caminos; y ambos han sido ordenados ya por la Direccion general en 26 de Febrero próximo pasado, habiendo acordado en su virtud esta Comision que se entregue á dichos Sres. Ingenieros la cantidad de 4250 pesetas importe del presupuesto formado por ellos para cubrir los gastos que produzca la confrontacion mencionada.

Las obras contratadas de carreteras provinciales siguen ejecutándose con la mayor actividad posible en

conformidad á los acuerdos adoptados por la Diputacion respecto de ellas.

En la de Salas al límite de la provincia de Soria, núm. 6 del plan general, están ya terminadas todas las explanaciones y obras de fábrica del trozo 5.º á excepcion de un desmonte en roca, que quedará hecho en la presente primavera, hallándose por tanto próximo el momento en que quede abierto al tránsito público el expresado trozo, único que queda por construir, y logrados por consiguiente los fines que la Diputacion se propuso al emprender esa vía de comunicacion que tantos sacrificios ha costado á la Provincia.

En la de Aranda á Pinilla de los Barruecos, que el Estado ha incluido ya en su plan general, están terminadas las obras de explanacion y de fábrica del trozo 2.º y ejecutadas en su mayor parte las de afirmado.

En el trozo 3.º de la misma carretera siguen paralizadas las obras porque los vecinos de San Juan del Monte y Peñaranda de Duero no han facilitado la piedra que ambos pueblos se comprometieron á suministrar para el afirmado.

En la de Roa á Santa María del Campo, núm. 9 del plan, puestos ya en comunicacion los pueblos de Olmedillo y Anguix con la carretera que de Roa se dirige á Valladolid por el valle de Esgueva, se trabaja en la actualidad en el trozo correspondiente á la jurisdiccion de Villafruela, habiéndose aprobado ya por la Comision la liquidacion del trozo 3.º y la del último de la misma, comprendido entre el puente de Escuderos y Santa Maria del Campo, que se hallan recibidos definitivamente.

Respecto del trozo 2.º de la misma carretera, recibido tambien definitivamente, la Direccion de carreteras ha formado un presupuesto adicional importante 3850 pesetas 89 céntimos de aumento de obra en favor del contratista D. José García Benito, fundado en que este tuvo necesidad de acarrear la piedra de un punto mas distante que el designado en el proyecto; y la Comision ha acordado desestimar dicho presupuesto por las consideraciones legales que V. E. tendrá ocasion de apreciar en esta reunion ordinaria al revisar el citado acuerdo con arreglo á lo dispuesto en el art. 98, párrafo 3.º, de la ley provincial vigente.

En la carretera de Villarcayo al puente de Santelices, núm. 11 del plan, se ha terminado la liquidacion general de las obras del trozo 1.º, despues de haber derribado en cumplimiento de un acuerdo de V. E. una parte de muro en que se observó movimiento de desviacion de las obras, cuya liquidacion se presentará á la aprobacion de V. E. en la presente reunion ordinaria.

En la de Burgos por Arroyal á La Pinza, núm. 12 del plan, están terminadas las explanaciones del trozo 3.º y concluidas casi por completo las obras de fábrica, habiéndose empezado á reunir los acopios de piedra para el afirmado.

En la de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca, núm. 13 del plan, se han abierto al tránsito público los trozos desde el 3.º al 9.º inclusive, estando pendientes las obras de los dos primeros por la oposicion que ha presentado un propietario á que el contratista tra-

baje en su propiedad sin que se le abone previamente el importe de la expropiacion.

En la de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia, núm. 14 del plan, se continúa trabajando en la explanacion del trozo 3.º y en el afirmado del 2.º

En la de Aranda de Duero á Torresandino, número 20 del plan, se han construido varias obras de fábrica en la jurisdiccion de Gumiel del Mercado, y se ha hecho una gran parte de las explanaciones en jurisdiccion de La Aguilera, viéndose obligado el contratista á paralizar las obras porque el Ayuntamiento de Sotillo de la Rivera no verifica las expropiaciones que son de su cargo.

En la de Cerezo de Riotiron á Pancorbo, núm. 21 del plan, se han verificado dos subastas para la contratacion de las obras del trayecto de Cerezo al empalme de la carretera de Belorado á Tormantos; y no habiendo tenido resultado por falta de licitadores, se ha anunciado la tercera bajo las mismas condiciones que las anteriores, habiéndose hecho lo propio respecto de la construccion de una caseta en Gumiel del Mercado destinada á vivienda del guarda-vivero y de un peon de la carretera de Oquillas á aquel punto.

En la carretera de Villanueva de Argaño á Peral de Arlanza, núm. 25 del plan, han empezado las obras del trozo 2.º, comprendido en la jurisdiccion de Los Balbases, estando ya terminadas casi por completo las de explanacion y acopiada al lado de la via una gran parte del material para el afirmado.

En la de Uzquiza á Bezares, núm. 29 del plan, han comenzado las obras del difícil paso titulado El Peñedo,

hallándose en estudio de gabinete las referentes al proyecto en la parte comprendida entre Pineda de la Sierra y Barbadillo de Herreros, que abraza una longitud de 18 kilómetros.

La Direccion de carreteras ha formado durante este periodo semestral, en cumplimiento de lo acordado por V. E., el proyecto de carretera entre el Berron y Antuñano, cerca de Orrantia, en el partido de Villarcayo, que comprende una longitud de 3 kilómetros 769 metros, y presentará á su aprobacion en la presente reunion ordinaria otro proyecto de carretera destinada á unir la de Burgos á Bercedo con el establecimiento de baños de Gayangos, así como el anteproyecto que V. E. se sirvió ordenar que se formara de otra que partiendo de esta Capital se dirija por Villagonzalo Pedernales y Arcos á Santa María del Campo, que comprende una longitud total de 34'906 kilómetros.

En el personal de carreteras han ocurrido en este período semestral cuatro vacantes de peones camineros, cuya provision se ha anunciado para que la Diputacion pueda verificar los nombramientos en la presente reunion ordinaria.

En el servicio de la Beneficencia provincial no ha ocurrido desde la última reunion ordinaria de la Diputacion novedad alguna digna de mencionarse, continuando en buen estado la salud de los acogidos á pesar de las malas condiciones higiénicas del edificio en que se albergan, cuyo resultado se debe sin duda al esmero con que se procura que sean de buena calidad los alimentos suministrados por el contratista y á la inflexible

exactitud con que se observan las reglas de ventilacion y sanidad que se vienen guardando, como único medio de evitar el desarrollo de enfermedades contagiosas en aquellos locales y dormitorios en que hay un verdadero hacinamiento de personas.

Estos resultados satisfactorios son debidos en gran parte á la constante y esmerada vigilancia de las Hijas de la Caridad sobre todos los servicios y á las especiales condiciones de inteligencia y actividad de la Superiora Sor Casilda Riestra, á cuyo celo caritativo debe además la Provincia donativos de gran consideracion, siendo el mas reciente el de 50 camas que ha adquirido para el Establecimiento; y la Comision se complace en hacerlo constar en esta Memoria como prueba de gratitud de la Corporacion provincial á tan laudable y distinguido proceder.

Los acuerdos de V. E. sobre contratacion de las obras del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial se han cumplido, aunque no con toda la prontitud que fuera de desear tratándose de un proyecto que la Diputacion viene considerando desde hace 15 años de necesaria y urgente realizacion. Los obstáculos que se han opuesto á que se anunciase inmediatamente la doble subasta que la Diputacion ordenó en su sesion de 16 de Diciembre último han sido la necesidad de hacer una cubicacion exacta del primer edificio que se va á construir, para fijar la cifra que habia de servir de tipo máximo del remate, y la de copiar los planos y presupuestos que era preciso remitir al Ministerio de la Gobernacion para que pudiera tener efecto en aquel

Centro superior la licitacion simultánea á la que ha de verificarse en esta ciudad, cuyos trabajos no han podido terminarse, á causa de la escasez de personal facultativo destinable á ellos, hasta el día 21 de Febrero, acordando la Comision que se dirigieran desde luego al Ministerio, como se hizo en el día 27 del propio mes, sin que á pesar del tiempo transcurrido desde aquella fecha se haya dispuesto la fijacion del día en que ha de tener lugar la subasta.

Los Establecimientos públicos de instruccion que la Provincia sostiene con sus fondos siguen desempeñando sus enseñanzas con el celo y regularidad que tienen acreditados, sin que haya ocurrido en ellos durante este período semestral suceso alguno digno de mencionarse, excepcion hecha de la sensible pérdida del dignísimo Director del Instituto D. Juan Miguel Sanchez de la Campa, por cuyo fallecimiento ha sido nombrado en propiedad para el desempeño de tan importante cargo el Sr. D. Mauricio Perez San Millan, antiguo y distinguido Catedrático de la misma Escuela, cuyas brillantes condiciones personales, tan acreditadas en ella como en los servicios de la Diputacion, de que ha formado parte por espacio de muchos años, son una garantia completa del buen orden de los servicios por el cual está llamado á velar en su nuevo cargo.

Tratándose de la enseñanza de esta Escuela, la Comision se complace en participar á V. E. que va á cesar por fin la interinidad que ha sufrido por espacio de tres años el desempeño de la Cátedra de Psicología, Lógica y Filosofia moral, con el nombramiento en

propiedad hecho por el Gobierno de S. M. en favor de D. Eugenio Saenz de Urturi y Asensio, Catedrático que ha sido de la misma asignatura en el Instituto provincial de Vitoria.

El pensamiento que la Diputacion viene acariciando desde el año 1871 de crear en esta Capital una Escuela Normal de Maestras encuentra nuevos inconvenientes para su realizacion en la falta de local apropiado para instalar dicho Establecimiento. La promesa que el Ayuntamiento de la Capital hizo en su acuerdo de 12 de Mayo de 1882 de facilitar un departamento del nuevo Palacio de Justicia para este objeto venció todas las dificultades, y la Diputacion creyó que tan pronto como estuviese terminada la construccion de aquel edificio podría llevar á cabo el planteamiento de la Escuela; en tal concepto se dirigió nuevamente á la Corporacion expresada en 10 de Diciembre último con el fin de saber si insistia en su acuerdo, y la contestacion dada por ella ha sido la de que le es imposible ya cumplir su promesa por los servicios que se han establecido en el Palacio de Justicia, ofreciendo en cambio la casa de la calle de Santander en que han estado instalados por muchos años el Juzgado municipal de esta ciudad y el de primera instancia de su partido; y la Comision se limita á llamar la atencion de V. E. sobre el estado del asunto á fin de que pueda deliberar en la presente reunion ordinaria, en que ha de formarse el presupuesto del próximo ejercicio, acerca de si debe ó no aceptar el nuevo ofrecimiento y decidirse á plantear dicha escuela, que es una verdadera necesidad reconocida por todas

las Diputaciones que se han sucedido en los 15 años últimos.

El estado de los fondos provinciales es hoy tan satisfactorio como era al terminar las sesiones de la anterior reunion ordinaria, verificándose la recaudacion con bastante regularidad y cumpliéndose puntualmente las obligaciones del presupuesto.

A este propósito la Comision cree de su deber llamar la atencion de V. E. sobre la reforma radical que en el sistema actual de recaudacion introduce el nuevo proyecto de la ley de gobierno y administracion local que se está discutiendo en el Congreso de los Diputados, volviendo al régimen de que los ingresos consistentes en el contingente provincial, únicos de que puede decirse que dispone esta provincia para el cumplimiento de sus obligaciones, se realicen por los recaudadores de los impuestos directos del Estado.

La Diputacion sabe que hasta el año de 1870 rigieron en esta materia las prescripciones de la ley de contabilidad de 20 de Setiembre de 1865, que asentaba al parecer sobre sólidas bases el derecho que concedió á las Diputaciones de disponer para las atenciones de su presupuesto de los recargos sobre las contribuciones del Estado, puesto que el art. 15 de la misma ordenaba á las dependencias de Hacienda que entregasen íntegra y puntualmente cada mes la parte de dichas contribuciones realizada con destino á gastos provinciales; pero el resultado práctico de este sistema fué que la Hacienda aplicaba á sus propias necesidades los fondos que pertenecian á las Diputaciones, dejando á estas en tan pre-

caria situacion, que les era imposible cubrir sus obligaciones mas perentorias, llegando este abuso hasta tal extremo, que la de esta provincia se vió mas de una vez amenazada del peligro de que el contratista de víveres del Hospicio dejase de verificar el suministro porque las exhaustas Cajas de la provincia no tenian fondos con que satisfacerle las cantidades que se le adeudaban, mientras que el Tesoro público retenia en su poder las enormes sumas que habia cobrado de los contribuyentes en concepto de recargos destinados á los gastos del presupuesto provincial.

La ley orgánica de Provincias de 20 de Agosto de 1870 puso término á esa triste situacion, separando de un modo eficaz la Hacienda del Estado de la de las Provincias y proveyendo á las Diputaciones de recursos independientes con que pudieran cubrir desahogadamente los gastos de sus presupuestos; y á este sistema, que rige desde hace 15 años sin interrupcion alguna, se debe que la Provincia de Burgos haya construido durante ese periodo 160 kilómetros de carreteras y que despues de cumplir con toda puntualidad sus obligaciones haya tenido constantemente en sus cajas una existencia de mas de doscientas mil pesetas, contando al propio tiempo con el crédito consiguiente á estas condiciones económicas, que ha atraído á las subastas de sus servicios una gran concurrencia de licitadores. Entre tanto no ha podido lograrse aun de la Hacienda una liquidacion de lo que quedó á deber á las Cajas de la Provincia en el año de 1870, siendo vanos los esfuerzos que se han hecho para llegar á ese resultado; y la Diputacion comprenderá

hasta qué punto es difícil conseguir que el Tesoro satisfaga á la Provincia lo que la adeuda desde época ya tan lejana, y verá con toda claridad el porvenir que espera á la administracion provincial si llega á aprobarse el art. 242 de la ley de gobierno y administracion local, segun el cual las Diputaciones vuelven á la situacion en que se hallaron hasta 1870 en el particular que nos ocupa.

Urge pues á juicio de la Comision que V. E. eleve á las Cortes una representacion con el objeto de que no se prive á estas Corporaciones de la independencia económica que vienen disfrutando, sin la cual serán estériles é ilusorias todas las atribuciones que la ley les conceda, y que excite el celo de las demás Diputaciones para que apoyen tan razonable peticion á fin de que los Cuerpos Colegisladores se inspiren en el criterio práctico de los resultados de uno y otro sistema antes de adoptar la reforma que se les propone, y que si llegara á plantearse vendría á dejar nuevamente apagada la fecunda iniciativa con que las Corporaciones provinciales han promovido la prosperidad de los pueblos sin exigirles jamás sacrificios superiores á sus fuerzas contributivas.

La Comision se abstiene de entrar en consideraciones sobre otras reformas graves que entraña la misma ley y que no son de carácter puramente económico como la que se lleva mencionada, y pone término á esta Memoria, confiada en que la Diputacion con sus superiores luces y siguiendo las inspiraciones de su propio criterio sabrá adoptar todas las medidas que exijan las

presentes necesidades y circunstancias de la administracion provincial.

Burgos 31 de Marzo de 1885.—El VICEPRESIDENTE, Alejandro Berdugo.—Los VOCALES, Carlos Mallaina.—Victor Ebro.—Francisco Aparicio.—Vicente Pereda.—Federico Fernandez Izquierdo.—P. A. D. L. C. P., EL SECRETARIO, Antonio Azpiroz.